

ADICIÓN No. 01
CONVENIO DE ASOCIACION N° 001 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA**, identificado con C.C. N° 85.453.910, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**, nombrado mediante el Decreto N° 016 del 1/1/2024 y acta de posesión No. 016 del 1/1/2024, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL INRED**, por una parte y por la **FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE – FUNCUDEVENCA**, con NIT: 900.639.947-8, representado legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA**, identificado con C.C. N° 7.603.608, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN del CONVENIO DE ASOCIACION N° 001 DE 2026**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 09 de junio 2026, las partes suscribieron el Convenio de Asociación N° 001 de 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS DE INTERES SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DISTRITALES 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$305.555.556) M/CTE.**
2. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución: aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal; se suscribió el acta de inicio el 10 de junio de 2026, del convenio de la referencia.
3. Que, el Director General, solicita y recomienda adicionar en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.210.500) M/CTE.**, teniendo en cuenta que:

"La presente adición presupuestal al Convenio de Asociación CA-001-2026, se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, toda vez que durante la ejecución contractual se identificaron circunstancias objetivas, verificables y sobrevinientes que hacen necesaria la incorporación de recursos adicionales para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido.

En desarrollo de la ejecución del convenio, el supervisor contractual consolidó la información técnica y operativa definitiva del proyecto, evidenciándose la participación efectiva de aproximadamente trescientos cuarenta (340) estudiantes provenientes de instituciones educativas de la zona rural del Distrito de Santa Marta. Esta circunstancia generó la necesidad de fortalecer los componentes logísticos de transporte, alimentación y refrigerios, con el fin de asegurar condiciones reales de acceso, permanencia e igualdad para dicha población beneficiaria durante el desarrollo de las competencias deportivas.

De igual manera, la programación definitiva de los Juegos Intercolegiados Distritales 2026 permitió establecer el número real de encuentros deportivos por disciplina, haciendo indispensable ampliar los servicios de juzgamiento especializado conforme a los reglamentos técnicos aplicables, así como desarrollar el evento institucional de clausura y premiación que formaliza el cierre del proyecto y materializa el reconocimiento a los participantes.

Los recursos adicionales solicitados se destinan exclusivamente a actividades directamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado, sin que se incorporen nuevas actividades o finalidades diferentes a las previstas en el convenio. En consecuencia, la modificación propuesta conserva la identidad del objeto contractual y busca garantizar su

ejecución integral, fortaleciendo componentes esenciales para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados Distritales 2026.

La adición presupuestal resulta necesaria, razonable y proporcional, por cuanto responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución contractual, incorpora únicamente recursos estrictamente relacionados con actividades indispensables para el cumplimiento del objeto y contribuye a garantizar la continuidad y calidad del proyecto. Así mismo, su aprobación permite evitar afectaciones a la cobertura, al principio de igualdad, al bienestar de los participantes y al cumplimiento de las metas institucionales del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte – INRED.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado en la reunión de fecha 30 de junio de 2026, consignado en el acta correspondiente, se concluye que la adición presupuestal al Convenio de Asociación CA-001-2026 se encuentra técnicamente justificada y resulta procedente para garantizar la ejecución integral del convenio, el cumplimiento de los fines institucionales del INRED y la satisfacción del interés público perseguido con el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Distritales 2026.”

4. Que, teniendo en cuenta la necesidad presentada, se adiciona según lo discriminado a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD (Tiempo)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESARROLLO LOGISTICO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS JUEGOS	REFRIGERIOS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES PROVENIENTES DE LA ZONA RURAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS.	Unidad	1	N/A	340	\$ 10.000	\$ 3.400.000
	ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES PROVENIENTES DE LA ZONA RURAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	Unidad	1	N/A	340	\$ 25.000	\$ 8.500.000
	TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ZONA RURAL Y LAS ACTIVIDADES DE LOGISTICA	Global	1	N/A	N/A	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 1							\$ 41.900.000
	BALONCESTO	Partidos	55	N/A	N/A	\$ 140.000	\$ 7.700.000

	JUZGAMIENTOS	FUTBOL	Partidos	62	N/A	N/A	\$ 150.000	\$ 9.300.000
		FUTBOL SALON	Partidos	62	N/A	N/A	\$ 130.000	\$ 8.060.000
		FUTSAL	Partidos	61	N/A	N/A	\$ 130.000	\$ 7.930.000
		VOLEIBOL	Partidos	65	N/A	N/A	\$ 140.000	\$ 9.100.000
	TOTAL ACTIVIDAD 5						\$ 42.090.000	
5	EVENTO DE CLAUSURA	EVENTO DE CLAUSURA	Glb	1	Compra	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
	TOTAL ACTIVIDAD 6						\$ 25.000.000	
	SUBTOTAL PROYECTO:							\$ 108.990.000
	COSTOS INDIRECTOS:							\$ 10.899.000
	TOTAL PROYECTO:							\$ 119.889.000

APORTE 10% ESAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte para los deportistas de la zona rural y las actividades logisticas .	Glb	1	\$ 2.321.500	\$ 2.321.500
5	Diseños y publicidad grafica exterior y piezas publicitarias para la difusion de las actividades del evento.	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
8	Apoyo logistico para el evento de clausura de los juegos comunales.	Glb	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
11	Materiales de impresión y papeleria. (Impresoras, recargar de tintas, resmas de papel, lapiceros, carpetas, cronogramas, actas, facuras.etc).	Glb	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
TOTAL APOORTE ESAL:					\$13.321.500

- Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."
- Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
- Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.210.500) M/CTE, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2026, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS DE INTERES SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DISTRITALES 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”, de los cuales la ESAL deberá realizar un aporte de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.321.500) M/CTE, correspondiente al 10% del valor de la adición, e INRED el 90% restante, equivalente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$119.889.000) M/CTE, tal y como se sustenta en el presupuesto de la consideración 4 del presente documento.

SEGUNDA: El valor total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2026, será la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$438.766.056) M/CTE.

TERCERA: Modificar la cláusula sexta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2026, la cual quedará así:

“SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor total del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$438.766.056), de los cuales el INRED aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$394.889.450), equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, y la ESAL aporta la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$43.876.606), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

El aporte del INRED será desembolsado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: A título de anticipo, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000), equivalente al treinta y cuatro punto ochenta y dos por ciento (34,82%) del aporte del INRED, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este anticipo deberá ser invertido exclusivamente en las actividades previstas en el Anexo – Justificación del Anticipo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: La suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$119.889.000), equivalente al treinta punto treinta y seis por ciento (30,36%) del aporte del INRED, previa justificación o amortización del anticipo, mediante la presentación y aprobación de los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto del convenio.

TERCER DESEMBOLSO: La suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$137.500.450), equivalente al treinta y cuatro punto ochenta y dos por ciento (34,82%) del aporte del INRED, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros que demuestren la ejecución total de las actividades previstas en el convenio.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.”

CUARTA: El valor de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 219 de 2026, expedido por el área financiera para la vigencia 2026.

QUINTA: LA ESAL se compromete a modificar la garantía única que ampara el convenio, de manera que cubra la presente adición, tal como lo establece la Cláusula Novena – Garantías, del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2026**. La modificación deberá ser entregada cargada a SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

SEXTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran físicamente en el expediente contractual.

SÉPTIMA: Remítase la presente adición al área financiera para lo de su competencia.

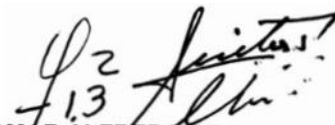
OCTAVA: Las demás cláusulas o aspectos del convenio objeto de la presente adición que no fueron objeto de modificación conservan plena vigencia.

NOVENA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y se ejecutará con la expedición del Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos señalados en la Cláusula Vigésima Quinta – Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026.

Para constancia se firma en Santa Marta el 23/07/2026.



HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General INRED



OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA
Rep. Legal FUNCUDEVENCA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Maria Clara Buchheim De La E.	Prof. Universitario - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	
Revisó:	Duber de Jesús Lascarro	Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			